Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 351/2017
DEMANDANTE: SOCIEDAD ESTRADO Y NAVARRO S.A.S.
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el poder presentado por la señora LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO, representante legal de la entidad E.S.E. NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, en el que otorga poder a la doctora IRMA CECILIA MARROQUIN ROCA, por reunir los requisitos del artículo 75 del código general del proceso se hace procedente le reconocerle personería para actuar en los termino y fines del poder conferido.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E

Se le reconoce personería para actuar a la doctora IRMA CECILIA MARROQUIN ROCA, como apoderada de la entidad E.S.E. NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 50

HOY 24 marzo DE 2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO